Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
Dirección General de Urbanismo

Resolución de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Urbanismo por la que se acuerda aplicar la tramitación preferente y urgente a los procedimientos administrativos de su competencia relativos a la "Ampliación del PAE vigente" promovido por Rovi Pharma Industrial Services S.A.U.

Firmado digitalmente por: ARANDA PLAZA SARA EMMA
Fecha: 2026.07.07 13:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778840842808406127 27

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 19 de mayo de 2011, la Comisión de Urbanismo acordó la apreciación de interés general y la necesidad de localización en suelo urbanizable no sectorizado de las instalaciones industriales contenidas en el Proyecto de Actuación Especial (PAE) promovido por la mercantil actualmente denominada ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U.

Segundo.- Previos los trámites oportunos, y a la vista de los informes técnicos y jurídicos recaídos en el expediente, la Comisión de Urbanismo adoptó el 24 de febrero de 2022 acuerdo nº13/2022, por el que se aprueba el Proyecto de Ampliación del Proyecto de Actuación Especial (PAE) vigente, presentado por ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U -proyecto fechado en marzo de 2021 y su Adenda de fecha enero de 2022-, en las Instalaciones Industriales de Rovi Pharma, ubicadas en el Paseo de Europa, 50, del término municipal de San Sebastián de los Reyes (antigua Ctra. de Burgos, pk., 20.9, vía de servicio de la A-1, Finca Nº 62894 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Sebastián de los Reyes), con las condiciones señaladas en los informes evacuados por la Dirección General de Aviación Civil de fecha 17 de septiembre de 2021, por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de septiembre de 2021, por la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de fecha 7 de octubre de 2021, y por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, Informe Ambiental Estratégico de fecha 1 de febrero de 2022, todo ello sin perjuicio de la necesidad de obtener la licencia urbanística procedente y cualesquiera otras autorizaciones administrativas preceptivas, conforme a la legislación sectorial que fuera de aplicación.

Tercero.- Comisión de Urbanismo de Madrid, adopta el acuerdo 57/2025, de fecha 26 de junio de 2025, por el que se aprueba el proyecto de ampliación y reforma del Proyecto de Actuación Especial.

Cuarto.- Con fecha 20 de abril de 2026 se presentó, ante la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, solicitud de declaración de especial interés del proyecto de ampliación de la planta de inyectables en San Sebastián de los Reyes, promovido por Rovi Pharma Industrial Services S.A.U.

Quinto: Por acuerdo de fecha 9 de junio de 2026 se declara, por unanimidad de los miembros de la Aceleradora de Inversiones, que el proyecto de ampliación de las instalaciones actuales para la producción de inyectables, en el municipio de San Sebastián de los Reyes, es de especial interés para la Comunidad de Madrid, al considerar que cumple los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo..

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid establece que la declaración de un proyecto de especial interés por para la Comunidad de Madrid, conforme a los requisitos y procedimiento regulados en este decreto, determinará la adopción del acuerdo de tramitación preferente y urgente por los titulares de los órganos administrativos competentes en los procedimientos que puedan afectar al proyecto, que sean miembros, permanentes o no, que hayan participado en la declaración de proyecto de especial interés por la Aceleradora.

Indica, igualmente, dicho artículo que los efectos de la declaración se producirán a partir de la fecha en la que se dicte el acuerdo de declaración de proyecto de especial interés, salvo que en dicho acuerdo se disponga otra fecha, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; teniendo la declaración de urgencia y de tramitación preferente las consecuencias establecidas y previstas en la normativa específica aplicable al procedimiento de que se trate, y en su defecto a lo establecido respectivamente, en los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose adoptado el acuerdo por el que se declara el proyecto referido como de especial interés para la Comunidad de Madrid por la Aceleradora de Inversiones, procede acordar su tramitación preferente y urgente.

Segundo.- De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo declarar la tramitación preferente y urgente del proyecto declarado de especial interés para la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, y vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo la adopción de la siguiente

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778840842808406127 27

RESOLUCIÓN

Primero. Declaración de la tramitación preferente y urgente.

1.- Acordar la tramitación preferente y urgente en los procedimientos administrativos de la competencia de este centro directivo, afectados en la tramitación del proyecto declarado de especial interés de la Comunidad de Madrid, denominado "Ampliación del PAE vigente", promovido por Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U.con fecha 10 de junio de 2026.

Relación de procedimientos administrativos afectados del centro directivo:

Proyecto de ampliación del P.A.E. vigente, instalaciones industriales de Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U. (Expte: 10-0597-00005.3/2026 / REUR: 107556), ubicadas en la antigua Ctra. de Burgos, PK. 20.9, vía de servicio de la A- 1, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

2.- En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dichos procedimientos para los trámites que no se hayan iniciado a la fecha de la presente resolución, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3.- Esta reducción de plazos será, así mismo, de aplicación a los plazos de emisión de informes, independientemente de la normativa de la que derive su exigencia y del órgano emisor.

4.- En caso de que la normativa específica de aplicación al procedimiento de que se trate regule expresamente los efectos de la declaración de urgencia, la reducción de plazos será la prevista en la misma.

Segundo. Efectos.

Esta resolución producirá efectos desde la fecha de la misma, fecha desde la cual produce efectos el acuerdo de declaración del proyecto denominado "Ampliación de PAE vigente", promovido por Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U. declarado de especial interés mediante resolucion de fecha 9 de junio de 2026, adoptado por la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Madrid a la fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778840842808406127 27